

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELO, 14 DE MAYO DE 2.009.

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo previsto en la Ley Provincial n° 13298, la Provincia de Buenos Aires a través de la Autoridad de Aplicación, asume la responsabilidad del funcionamiento de los Servicios locales de Protección de los Derechos del Niño,

Que a partir de la puesta en marcha en nuestro Distrito del Servicio Local, resulta necesario que el Honorable Concejo Deliberante autorice al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar permanentemente la obtención de recursos que permitan garantizar su funcionamiento,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir Convenios de Adhesión a Programa y/o Proyectos, o a solicitar subsidios por ante la Subsecretaria de Niñez y Adolescencia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires y/o directamente por ante el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, que estén destinados al fortalecimiento institucional del Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1.320/09.-


JOSE A. MITRE
-SECRETARIO-




JORGE A. HERNANDEZ
-PRESIDENTE-